



Municipio 18 de Mayo, Martes 03 de Marzo de 2026.

VISTO: Que por Resolución N° 05, Acta N° 01, de fecha 07 de Enero de 2026, se autorizó el gasto a la Firma Bregu SRL, por un importe total de \$ 100.000,00 (pesos uruguayos cien mil);

RESULTANDO: I) Que en la misma se padeció error involuntario al mencionar el expediente 2026-81-1440-00002, debiendo ser el mismo 2026-81-1440-00040;

II) Que según lo manifestado, se solicita Rectificar la Resolución antes mencionada y proceder a confeccionar una nueva con el expediente que corresponde;

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto ;

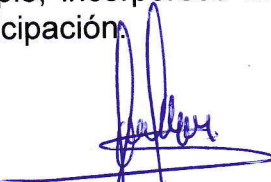
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

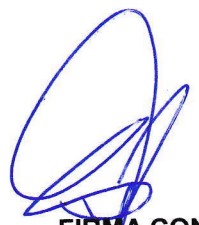
1- RECTIFICAR la Resolución N° 05, Acta N° 01, de fecha 07 de Enero de 2026, en el sentido que, donde dice "el presente gasto se encuentra comprendido en el Expediente FIGM N° 2026-81-1440-00002" debió decir, "el presente gasto se encuentra comprendido en el Expediente N° 2026-81-1440-00040", manteniendo sin modificaciones el resto de la citada Resolución.

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Juan Cervini

ALCALDE


FIRMA CONCEJAL

BRUNO
FORAY


FIRMA CONCEJAL

HABEL MARTINEZ


FIRMA CONCEJAL

JUAN SANCHEZ


FIRMA CONCEJAL

HUGO BARROS